



## ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS - INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZ Y SEGURIDAD

Nosotros: FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, Cédula de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en su condición de Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo número 12-2017-JDU a.i.-UNAH, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente acuerdo se denominará "LA UNAH"; y RAFAEL ESPINOSA DEL VALLÍN mayor de edad, casado, Médico Epidemiólogo, de nacionalidad española, con número Carnet de Extranjero Residente No. 01-3008-2019-01678 actuando en mi condición de COORDINADOR DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA TERRITORIAL, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", con sede en la cuidad de Choluteca, Honduras, actuando según mandato de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y su Oficina de Cooperación Suiza en Honduras, en lo sucesivo "COSUDE". En uso de nuestras facultades legales, hemos acordado y en efecto acordamos suscribir el presente acuerdo, que se basa en los considerandos y cláusulas siguientes: CONSIDERANDO: que LA UNAH es la responsable constitucionalmente de rectorar, organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras, cuya responsabilidad es contribuir al desarrollo en condiciones de equidad y humanismo apoyando al desarrollo humano sostenible del país. CONSIDERANDO: que LA UNAH dentro de sus objetivos, definidos en el Artículo 3 de su Ley Orgánica, está facultada a fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad hondureña y a contribuir con la transformación de la misma. CONSIDERANDO: que LA UNAH, a través de la Junta de Transición mediante oficio N° CT-UNAH-126-2008 creó el Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad en adelante "IUDPAS", adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales fue creado por con el propósito de fortalecer la capacidad investigadora de la UNAH, fomentar la multidisciplinariedad en los abordajes teóricos metodológicos en los temas de seguridad, políticas públicas, estudios de ciudad, democracia, género y derechos humanos, asuntos relacionados con la juventud. CONSIDERANDO: que el HUDPAS es un instituto de la UNAH que contribuye con la sociedad hondureña a elevar los niveles de democracia, paz, convivencia y seguridad a través del desarrollo de acciones encaminadas a la investigación, formación especializada en el área y a la vinculación con la sociedad, ofreciendo insumos que permitan a las autoridades y sociedad hondureña impulsar la formulación de políticas y estrategias para la toma de decisiones. CONSIDERANDO: que la UNAH además cuenta con Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) con sede en Choluteca que permite al IUDPAS articular acciones a nivel subregional y local mediante el Observatorio Regional de la Violencia para los departamentos de Valle y Choluteca, que incluye la Región 13 Golfo de Fonseca. CONSIDERANDO: que EL PROGRAMA articula la creación de un enfoque



territorial, combinado de un lado, las políticas nacionales con las políticas territoriales y locales. El enfoque territorial servirá para complementar los otros programas de COSUDE en la Región 13 — Golfo de Fonseca: Fortalecimiento de los DDHH y Auditoría Social; Desarrollo Económico Inclusivo Territorial; Gobernanza Hídrica; Gestión de Cuencas y Gobernabilidad Democrática. De esta manera su objetivo general es contribuir a prevenir y controlar el crimen y la violencia a fin de disminuir: (a) las tasas de homicidio, (b) victimización; (c) los niveles de impunidad. CONSIDERANDO: que EL PROGRAMA apunta al desarrollo de planes locales de seguridad y proyectos de prevención social de la violencia a través del liderazgo de las autoridades locales y coordinado con los operadores de justicia fomentando la participación ciudadana en todos los niveles. CLÁUSULA PRIMERA: EL PROPÓSITO del presente acuerdo es fomentar el desarrollo de capacidades

locales en materia de formación, gestión de información y prevención de violencia. CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO, se busca contar con datos sobre violencia objetiva y subjetiva basada en evidencia científica que sirva de insumo a las autoridades municipales y sociedad civil en el diseño de estrategias de seguridad ciudadana en ocho municipios de los departamentos de Choluteca y Valle. CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES PROPUESTAS: (a) diseño, análisis e impresión de boletines de tres (3) boletines de mortalidad de los departamentos de Choluteca y Valle. (b) desarrollo de capacitaciones sobre prevención de violencia y cultura de paz. CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS DEL PROGRAMA Y DEL IUDPAS. Las partes acuerdan y se comprometen a impulsar acciones conjuntas para el desarrollo de las siguientes actividades: (a) construir de forma coordinada el plan trabajo que permita la implementación y seguimiento de las actividades propuestas. (b) participar en reuniones periódicas que permitan a ambas partes revisar los avances en la ejecución del calendario de actividades. CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA: (a) Asegurar los recursos necesarios (humanos, financieros y logísticos) para el desarrollo de los proyectos de acuerdo con las líneas de cooperación definidas. (b) Coordinar y dar seguimiento a las actividades propuestas para garantizar la ejecución del proyecto. (c) se brindará al IUDPAS un aporte financiero para el desarrollo de las actividades propuestas. (d) mantener una comunicación permanente sobre propuestas y mecanismos de implementación. (e) promover la vinculación con la institucionalidad pública responsable de la Seguridad Ciudadana y la Prevención de Violencia en los territorios para la gestión de información a nivel local y subregional. CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDADES del IUDPAS: (a) Planificar las acciones que permitan la implementación técnica y administrativa del proyecto conforme el calendario de actividades programadas. (b) coordinar los aspectos técnicos, logísticos y administrativos, así como la contratación de especialistas para el desarrollo de los resultados propuestos (de acuerdo a los fondos disponibles). (c) gestionar ante EL PROGRAMA recursos necesarios (humanos, financieros y logísticos) para el desarrollo de las actividades definidas. (d) desarrollar una administración eficiente y transparente de los fondos asignados para el desarrollo de las actividades propuestas descritas en las delegaciones fondos con base en las actividades a desarrollar y presentar los informes respectivos con sus respectivos soportes. CLÁUSULA SÉPTIMA. PRESUPUESTO, para el cumplimiento de este acuerdo, se brindará al IUDPAS un aporte de veinte y cinco mil (25 000.00) dólares americanos distribuidos en las dos actividades propuestas: (a) seis mil (6000.00) dólares americanos para el diseño, análisis e impresión de tres

T De

boletines de los departamentos de Choluteca y Valle (b) diez y nueve mil (19 000.00) dólares americanos para el desarrollo del programa de formación. El presupuesto cubre costos y honorarios de consultores y facilitadores, viáticos de viaje del personal del Observatorio Nacional de la Violencia a la zona de influencia, combustible, logística para el levantamiento de cuestionarios y compra de material de oficina entre otros (de acuerdo al anexo a, POA-Presupuesto). CLÁUSULA OCTAVA. COORDINACIÓN Y ENLACES: para facilitar ef desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, EL PROGRAMA y el IUDPAS facilitarán la comunicación entre las partes y nombran enlaces de coordinación responsables de la operatividad y asesoría en la evaluación de las actividades realizadas. La UNAH a través del IUDPAS designa que la persona de contacto de comunicación y coordinación: INSTITUTO UNIVERSITARIO EN DEMOCRACIA, PAZY SEGURIDAD. Atención: Sra. Migdonia Cerna, Coordinadora del Observatorio Nacional Violencia, migdonia.ayestas@unah.edu.hn. CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS: en caso de cualquier controversia o reclamo que surja del acuerdo o que guarde relación con ella o con su incumplimiento, las partes deberán consultarse y negociar entre ellas reconociendo, intereses en común tratarán de alcanzar una solución satisfactoria. Las partes realizarán las consultas pertinentes cuando surian circunstancias que, a su juicio, interfieran en el buen término del acuerdo o el logro de sus objetivos o amenace hacerlo. Serán causas de terminación: la expiración del plazo, el mutuo acuerdo, la imposibilidad técnica y administrativa para continuar con la ejecución, situación que deberá ser comunicada mediante comunicación oficial con un plazo mínimo de treinta (30) días calendario. CLÁUSULA DÉCIMA. VIGENCIA: el presente acuerdo entrará en vigor, a la firma de las partes y concluirá en diciembre de 2020. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de los considerandos y cláusulas establecidas, se comprometen a cumplirlas en toda su extensión y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman en TRIPLICADO, a los veinte días del mes de julio del año dos veinte.

OVOIS NA MARIA CONTRACTOR OF TOTAL CONTRACTOR

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO Universidad Nacional Autónoma de Honduras RAFAEL ESPINOSA DEL VALLÍN

10/09/2020

Programa de Seguridad Ciudadana Territorial